



Publicaciones

Quando la vida nos trae limones...

04.06.2022

Por: Kaelyn M. Mostafa

¿Que es la “Ley Limón”?

Recientemente, muchos estados han promulgado leyes "limón" para asistirle a aquellos consumidores que han comprado o arrendado (“lease”) vehículos defectuosos.

En Connecticut, la "ley limón" es el apodo al Capítulo 743b de los Estatutos Generales de Connecticut. La ley limón de Connecticut ofrece un proceso rápido, accesible y costo-efectivo para que los consumidores puedan solicitar un arbitraje informal ante el Departamento de Protección al Consumidor (el "Departamento") contra el fabricante de un vehículo que todavía está bajo garantía y cumple con ciertos requisitos. El proceso de la ley limón puede tomar tan solo unos pocos meses.

El árbitro puede otorgarle al consumidor un reembolso de todos los montos pagados por el vehículo defectuoso o por un vehículo de reemplazo, e inclusive cualquier costo incidental, como sus costos de abogado, tasas de licencia y registro, tarifas de alquiler de autos, costos de reparación y más.

¿Como sé si mi vehículo es un “limón”?

Bajo la ley de Connecticut, su vehículo puede ser un “limón” si cumple con los siguientes requisitos:

- Ha comprado o arrendado (“lease”) un vehículo nuevo en el estado de Connecticut;
- Su vehículo es un vehículo de pasajero, una motocicleta, o un vehículo de pasajeros combinado; y
- Su vehículo presenta defectos del fabricante que se reportaron al fabricante o distribuidor (“dealer”) autorizado en o antes de que ocurra lo siguiente:

- Se hayan cumplido dos años desde la fecha que adquirió el vehículo; o
- El vehículo haya corrido sus primeras 24,000 millas.

Si su vehículo cumple con los requisitos señalados anteriormente, puede cualificar para una reclamación bajo la ley limón contra el fabricante si:

- 1) el defecto ha persistido después de que el fabricante o distribuidor (“dealer”) autorizado haya realizado un "número razonable de intentos" para repararlo, o
- 2) su vehículo ha estado fuera de servicio por motivo de reparación durante al menos 30 días.

Lo que se consideraría un "número razonable de intentos" de reparación varía de caso a caso. La ley de Connecticut generalmente requiere al menos un intento de reparación, pero su caso probablemente se considerara más fuerte si ha habido al menos tres o cuatro (esto asume que es seguro para usted conducir el vehículo al sitio de reparación).

Para determinar si su vehículo cualifica para el arbitraje bajo la ley limón en Connecticut, puede ingresar la información de su caso en la herramienta de elegibilidad en línea del Departamento de Protección al Consumidor: [Haga Click Aquí](#) o copie el siguiente enlace a su navegador web:

<https://portal.ct.gov/DCP/Lemon-Law/Lemon-Law-App/Lemon-Law-Eligibility-Tool>

¿Cómo funciona el proceso de arbitrio bajo la ley limón?

Si su vehículo califica como un limón, el primer paso es presentar un formulario de queja en línea ante el Departamento de Protección al Consumidor, junto con la tarifa de la solicitud. Para completar el formulario, necesitará información básica sobre su vehículo, incluyendo información sobre los intentos de reparación realizados por el fabricante o el distribuidor (“dealer”) autorizado (asegúrese de conservar sus registros de servicio, si es posible). También necesitará proporcionar prueba de que le ha notificado al fabricante, y si aplica, a la compañía financiera o banco con el que se adquirió el vehículo, que tiene la intención de presentar un reclamo bajo la ley limón.

Una vez haya enviado su formulario de queja y toda la documentación requerida, el Departamento de Protección al Consumidor verificará si cualifica para el arbitraje. Si el Departamento decide que no es elegible, se le devolverá su tarifa de solicitud.

Si su queja es aceptada, el Departamento programará una fecha para la audiencia de arbitraje, aproximadamente un mes después de la determinación. Por lo general, estas audiencias se llevan a cabo virtualmente, pero pueden ser presenciales. Su abogado puede representarlo en esta audiencia.

Durante su audiencia, debe estar preparado para testificar y presentar cualquier documento, testigos u otra evidencia que respalde su reclamo.

Un representante del Departamento de Protección al Consumidor, quien actúa esencialmente como un experto en vehículos, estará presente durante la audiencia para opinar sobre los defectos de su vehículo y ayudarlo al árbitro a determinar su seriedad. El fabricante también puede asistir a la audiencia y tendrá la oportunidad de presentar su propia evidencia, si tiene alguna, para oponerse a su caso.

Al concluir la audiencia, el árbitro emitirá una decisión, usualmente dentro de un par de semanas después de la audiencia. Si la decisión se tomó a su favor, especificará el remedio que el fabricante debe proporcionarle, ya sea por pago de daños monetarios o con un vehículo de reemplazo.

¿Qué debe hacer si cree que su vehículo es un "limón"?

El Departamento trata las reclamaciones bajo la ley limón caso por caso. El resultado dependerá en gran parte de los hechos de su caso particular y de cómo estos se presenten durante la audiencia de arbitraje. Siempre es una buena idea contratar a un abogado para ayudarle a preparar su caso y representarle durante el arbitraje para asegurar la mayor probabilidad de éxito.

Si cree que su vehículo es un limón o le gustaría que un abogado le represente en el proceso de arbitraje, por favor contacte a uno de nuestros abogados con experiencia en estos asuntos en Cohen and Wolf. Nos encantaría poder asistirles.